

SECRETARIA. 31-08-2020

Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de CREZCAMOS S.A., contra ROIMAN YAIR PERTUZ AVILES, RADICADO No. 2018-00680-00, informándole que la parte ejecutante presentó escritos que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA - MAGDALENA  
Aracataca, treinta y uno (31) de agosto de 2020

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
EJECUTANTE : CREZCAMOS S.A.  
EJECUTADOS : ROIMAN YAIR PERTUZ AVILES,  
RADICADO : 47-053-40-89-001-2018-00680-00

Vista la solicitud que antecede en la cual la parte ejecutante solicita la revocatoria del poder otorgado en el presente proceso y a su vez se le reconozca personería al nuevo apoderado que para el caso señala. Teniendo en cuenta los presupuestos consagrados en los artículo 75 ,76 y 68 inciso 2 del Código General del Proceso y por ser procedente la solicitud, este juzgado,

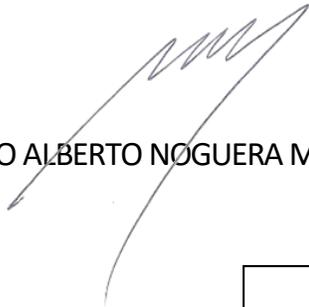
RESUELVE :

PRIMERO: Autorizar como nueva dirección para notificar al demandado ROIMAN YAIR PERTUZ AVILES, en la dirección Calle Principal, Casa 4, Vereda Honduras, Corregimiento San Sebastian del Bongo. Municipio El Retèn, Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 017, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria